

**DENUNCIAS**

Comuníquese al teléfono: 2412-1224 | Extensión: 1749

## Seguridad Social

Régimen de Seguridad Social obligatorio fundado en los principios más amplios y modernos cuyo objetivo sea el de dar protección mínima a toda la población afiliada, pensionada y sus beneficiarios.



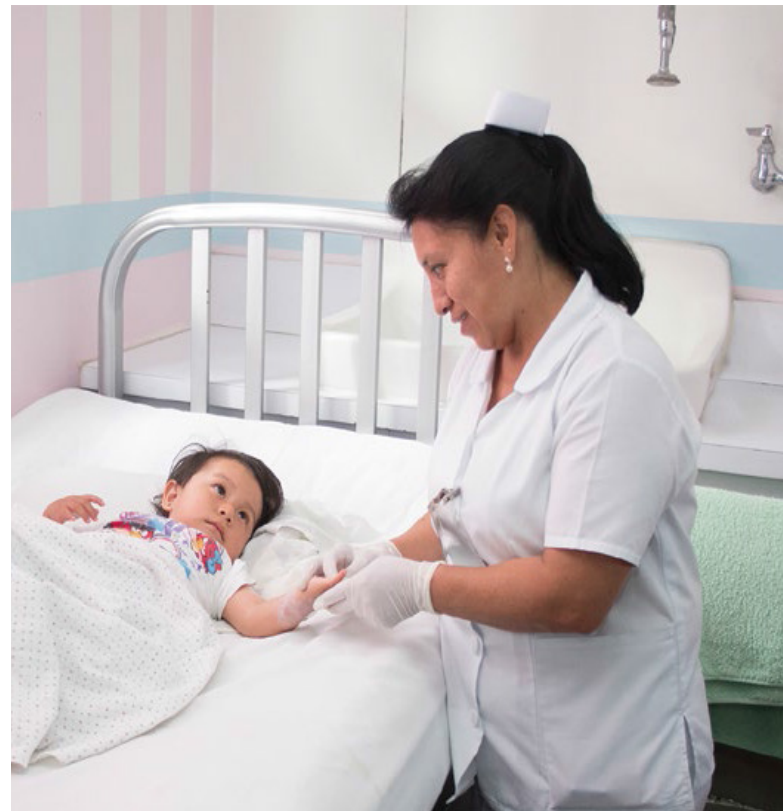
# Seguridad social

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la Seguridad Social\* como: *“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas contra las privatizaciones económicas y sociales, que de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.*

Existe consenso respecto a la consideración de la seguridad social como derecho humano. En el ámbito internacional, el Artículo 22 de la Carta Internacional de Derechos Humanos, expresa: *“toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.*

Nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce la seguridad social como un derecho y norma en el artículo 100: *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria...”*

\* Información publicada en las páginas web de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social. [http://www.ciess.org.mx/index.php?id=home\\_es](http://www.ciess.org.mx/index.php?id=home_es) y <http://www.ciss.net/>



El régimen de la **Seguridad Social** en Guatemala cubre las siguientes áreas:

- ✓ **Área de Servicios de Salud.** Promoción de la salud, lucha contra las enfermedades, los accidentes y sus consecuencias y, protección en la maternidad.
- ✓ **Área de Servicios Pecuniarios.** Protección en caso de invalidez, vejez y amparo a las necesidades por y con ocasión de deceso del afiliado.

# 10 Principios de la Seguridad Social

Son principios rectores de la seguridad social, sin excluir otros, los siguientes:



## Universalidad

El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social, protegiendo al ser humano, independientemente de su credo, género, raza, religión o nacionalidad.



## Asignación Preferente de Recursos

El fin principal de la Seguridad Social es la salud del ser humano, por lo que debe tener preferencia en la asignación de los recursos económicos estatales.



## Solidaridad

Todas las personas individuales o jurídicas que forman parte activa del proceso de producción de artículos y servicios deben afiliarse y cotizar al sistema de la seguridad social, en proporción a sus salarios.



## Inmediatez

Las prestaciones de la Seguridad Social deben llegar en forma pronta, oportuna y eficaz al afiliado y derechohabiente, por lo que los procesos y procedimientos deben ser ágiles y sencillos.



## Obligatoriedad

El Estado, los empleadores y los trabajadores son los obligados a la financiación del régimen de la Seguridad Social.



## Participación Social

La Seguridad social debe ser participativa, en la que intervengan los diferentes estratos que contribuyen a su sostenimiento.



## Unidad

El sistema de seguridad social es un todo unitario, el cual debe funcionar con criterios congruentes y coordinados, otorgando prestaciones y beneficios para los diferentes estratos de beneficiarios o colectivos que se protegen, de conformidad con las características y naturaleza de cada uno de ellos.



## Concordancia y Realismo

La seguridad social debe desarrollar un sistema de planificación y coordinación acorde a las necesidades y realidad social de la población beneficiada y basada en los estudios técnicos actuariales.



## Progresividad

Los beneficios de la seguridad social deben contener un progresivo y elevado crecimiento que vayan más allá de los niveles mínimos de protección, en consonancia con el avance de las ciencias médicas y afines, así como de las especializaciones hospitalarias y todas aquellas materias que por su naturaleza sean afines a los objetivos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



## Sostenibilidad

Se mantendrá relación positiva y proporcional entre los ingresos y egresos del Instituto, fundamentándose en estudios técnicos actuariales.





## La Subgerente de Integridad y Transparencia Administrativa y su Personal

Felicitan al Instituto Guatemalteco de  
Seguridad Social por un Aniversario más de  
su creación



Estamos orgullosos de pertenecer a tan  
noble Institución.

¡Qué continúe nuestra valiosa labor a favor de la salud de los  
Afiliados y Derechohabientes!